



Municipalidad
de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N° 107 - 2008-MDLGJM

Expediente N° 0043-2008

Lince, 33 OCT 2008

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 0441-2008MDLGAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Multa Administrativa N° 517-2007-MDL-GAT/URC de fecha 10 Dic.2007 la Unidad de Recaudación y Control resolvió Imponer al administrado la multa administrativa equivalente a 50% UIT como consecuencia del procedimiento sancionador iniciado con la emisión de la Notificación de Infracción N° 7832 de fecha 21.Sep.2007.

Que, interpuesto el Recurso de Reconsideración por parte del administrado; mediante Resolución Jefatural N° 247-2008-MDL-GAT-URC de fecha 23.Ago.2008 y reconsiderado por el administrado con fecha 09.Sep.2008, la Unidad de Recaudación y Control resolvió Declarar infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Multa Administrativa N° 517-2007-MDL-GAT/URC.

Que, mediante escrito de fecha 07.Oct.2008 el administrado interpone Recurso de Apelación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 207.2° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días penales.

Que, la Resolución Jefatural N° 247-2008-MDL-GAT-URC, fue notificada al administrado con fecha 09.Sep.2008, conforme se verifica del cargo de recepción obrante a fs. 29 (vuelta) y de la revisión del escrito presentado por el administrado obrante a fs. 30, se puede verificar que este fue reconsiderado por la Unidad de Trámite Documentario con fecha 07.Oct.2008, habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido por Ley para la impugnación de la resolución cuestionada por el administrado; debiendo declararse inadmisibles el recurso impugnatorio interpuesto.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe del visto y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL de fecha 03 de Septiembre de 2007; y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** por Extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por don José Manuel Higinio Quetzlay en representación de la Esquina Azul del Costa Azul E.I.R.L., contra la Resolución Jefatural N° 247-2008-MDL-GAT-URC, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria, a través de las Unidades de Recaudación y Control y Ejecutoria Coactiva.

4.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDMUNDO CASTRO LOSADA
GERENTE MUNICIPAL